

## POLÍTICA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL

**CONSIDERANDO:** Que en cumplimiento a la **POLÍTICA DE ESTADO DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL** emitida por la Presidenta de la República de Honduras en la cual **INSTRUYE A LAS MÁXIMAS AUTORIDADES EJECUTIVAS (MAE)** implementar el proceso de control interno institucional en todas las entidades de la Administración Pública Centralizada, instituciones desconcentradas e instituciones autónomas y semiautónomas, descentralizadas, programas especiales y organizaciones que administran, de o a nombre del Estado, recursos públicos adscritos al Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia; el artículo 43 de la Ley General de la Administración Pública establece: "La desconcentración funcional se verifica mediante la creación de entidades u órganos que no obstante dependerá jerárquicamente de un órgano central, se les atribuye competencia propia, la cual ejercitan con autonomía técnica-administrativa y financiera"; y manifiesta el artículo 45 del mismo cuerpo legal que sus titulares (órganos desconcentrados) responderán de su gestión ante la dependencia de la Administración Centralizada de la que dependan.

**POR LO TANTO:** En calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS POLICIALES (DIDADPOL) **SUSCRIBO LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL EN LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS POLICIALES (DIDADPOL);** y establezco como Política Institucional la Implementación y aplicación del Proceso de Control Interno, en todas las áreas de esta Dirección, asimismo la aplicación de la normativa técnica y guías específicas de control interno que emita el Poder Ejecutivo a través de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI), y los procedimientos de control interno que deberán aplicar los servidores públicos en ejecución de los diferentes procesos y, en general, la actitud de los servidores públicos al interior de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS POLICIALES (DIDADPOL) en el ejercicio de la función o gestión pública, deberán ser totalmente coherentes con los principios, preceptos y normas generales de control interno, para asegurar un nivel óptimo de calidad en el manejo, uso e inversión de los recursos públicos.

Para materializar la implementación del control interno institucional en calidad de MAE de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS POLICIALES (DIDADPOL) me comprometo a **LIDERAR** en coordinación con el Comité de Control Interno Institucional (COCOIN) y demás áreas que pertenecen a esta Dirección, la implementación del control interno institucional en todas las áreas de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS POLICIALES (DIDADPOL) y consolidar, actualizar, aplicar y evaluar un plan de implementación de control interno que involucre toda las áreas de la institución y que garantice la transparencia en la administración de los recursos públicos asignados a mi gestión gubernamental. Me comprometo a informar a las instancias que por ley me competen el proceso de implementación de control interno institucional, cumpliendo con el proceso de rendición de cuentas y el cumplimiento de la ley.

Instamos a la Unidad de Auditoría Interna (UAI) que dé seguimiento permanente y sistemático a todas las acciones encaminadas al cumplimiento de la implementación del control interno.

Reconocemos que el proceso de implementación de control interno es un eje transversal, indispensable en la administración de los recursos públicos para asegurar razonablemente el logro de los objetivos institucionales y la transparencia, favoreciendo la rendición de cuentas sobre la gestión pública; convirtiéndose en el primer eslabón de lucha contra la corrupción; y en beneficio del pueblo hondureño para alcanzar la credibilidad institucional ante la comunidad nacional e internacional.

La efectividad de los controles internos en la DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS POLICIALES (DIDADPOL) implementados contribuirá al buen uso, manejo e inversión de los recursos públicos y al logro de los objetivos de la gestión con eficiencia, eficacia, economía, prioridad, equidad, confiabilidad, legalidad, responsabilidad, transparencia, gestión ambiental, probidad y ética pública, contribuyendo de esta forma al cumplimiento de toda la normativa legal vigente en la República de Honduras.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los 21 días del mes de abril del año dos mil veintidós.

**CÚMPLASE.**



ABOGADA SILVIA MARCELA AMAYA ESCOTO  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS POLICIALES  
(DIDADPOL)

*"El establecimiento del control interno, más que una obligación, debe ser un Estilo de Vida de los Servidores Públicos"*